

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso Divisorio
Rad. Nro. 11001310302420230004200

Conforme a lo establecido en el inciso 5 del artículo 90 del C.G.P., se **CONCEDE** el recurso de apelación en el efecto suspensivo y ante la Sala Civil del Tribunal Superior de esta ciudad, promovido por la parte demandante en contra del auto de 10 de mayo de 2023¹ por medio del cual se rechazó la demanda.

Por Secretaría remítase el expediente a la autoridad referida, conforme a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 324 del Código General del Proceso y el artículo 4º del Acuerdo PCSJA21-11830 de 2021.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

C.C.R.

¹ Doc. Auto rechaza demanda

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1bfc02fdb0d63751d1472c87b735d0b4fe1a68bb53f50ccf80cb6f51581df20**

Documento generado en 17/01/2024 09:01:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>